



Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2021-00014-00 (2021-00202 E.D.)
AFECTADO: JOSE FLAVINIO FUENTES SUA.
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 07 de abril de 2022¹, se ordenó el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

No obstante, como quiera que hasta la fecha se desconoce si se realizó de manera efectiva la publicación del edicto emplazatorio, se ordena que, por secretaria, se requiera al Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio-Meta, a efectos de que informe el trámite impartido a dicho procedimiento.

Por otra parte, en punto a la solicitud de nulidad formulada por parte del abogado JAIRO DEL MAR quien afirma ser apoderado de la sociedad CAMAVE S.A.S, se tiene que, de la lectura de la totalidad del expediente no se evidencia el poder otorgado por parte de su representante legal.

Ahora, dado que tal petición de nulidad deberá ser resuelta luego del traslado de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, por el momento se dispone que, por secretaría, se oficie a la Fiscalía 72 Especializada DEEDD de Bogotá a fin de que informen el trámite dado al mensaje de datos contentivo del poder y sus anexos que fueran remitidos el 17 de agosto de 2021 por el abogado JAIRO DEL MAR a varias direcciones de correo electrónico de la fiscalía, debiéndose anexar igualmente copia de la

¹ Archivo Digital No. 028
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50001-3120-001-2021-00004-00 (2021-00059 E.D.)
AUTO ORDENA REQUERIR- Sustanciación.



documentación que fuera allegada a este juzgado vía mensaje de datos el pasado 18 de mayo del cursante año por el citado profesional.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16496bbf6554ff872fcb94b391245d94fa9983eef352121187c224c80ee89408

Documento generado en 07/07/2022 05:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>